

Documento: 2021/05007/13246

Referencia: 3

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 51/2021

1. Fecha	15 de octubre de 2021
2. Referencia	GEX 2021/05007/13246
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Erosa Hnos.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Proyector laser Epson Pro L1060 WXGA 3LCD.
5.2 Descripción	Se trata de un proyector de imágenes y video. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.62.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información presentada por el interesado se trata de un proyector de imágenes y videos, con fuente de luz láser, tecnología WXGA 4k de paneles LCD inorgánicos de 3 chips, proyección sensible con capacidad de girar 360°, presenta 6000 lúmenes de luminosidad y 1.024.000 píxeles, además auto calibración de imagen, y conexión VGA para computadoras, salida para monitor, DVI-D, HDMI, HDBaseT (combina HDMI, Ethernet y RS-232 en un cable), LAN y 5BNC. Sus dimensiones son 545x189x484 mm.</p> <p>Se presenta en una caja acondicionado para la venta al por menor conteniendo: el proyector de imágenes y videos, un lente estándar, un control remoto con dos pilas alcalinas para su funcionamiento, cable de alimentación, protector de cable y manual para instalación rápida por lo que resulta de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el proyector.</p> <p>Por ser esta mercadería un aparato para la proyección de imágenes y videos es que tomamos en consideración la Sección XVI, Capítulo 85 "Máquinas, aparatos y material</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/13246

Referencia: 3

Página: 2

	<p>eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.”, partida 85.28 “Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.” Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida: “<i>Los proyectores permiten proyectar sobre una pantalla externa la imagen recibida normalmente sobre la pantalla de un receptor de televisión o de un monitor. Estos pueden basar su tecnología en la de tubos de rayos catódicos (CRT) o de las pantallas planas (por ejemplo: dispositivos digitales de microespejo («micromirror») (DMD), de dispositivo de cristal líquido (LCD), de plasma, etc.)</i>”. Teniendo en cuenta que es un aparato que cuenta con más de una conexión y que no solo puede utilizarse con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, no sería susceptible de ser clasificada en la posición propuesta por el interesado y es entonces que se debería considerar la subpartida a dos guiones 8528.69 “- - Los demás”.</p> <p>Visto que ofrece tecnología LCD es que deberíamos tener en cuenta el ítem regional 8528.69.90 y por presentar 6.000 lúmenes de color en brillo y 6.000 lúmenes de brillo en blanco se considera que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8528.69.90.10 “En colores”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.28), RGI 3b, RGI 6 (Texto de la subpartida 8528.69), Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 8528.69.90) y Regla General Complementaria Nacional N° 1 (Texto del ítem nacional 8528.69.90.10).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8528.69.90.10
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Proyector laser Epson Pro L1060 WXGA 3LCD” en el ítem nacional 8528.69.90.10 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/13246
Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217